



Resolución Ministerial

N° 222-2018-MC

Lima, 11 JUN. 2018

VISTOS; la Carta s/n del Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de la República Federal de Alemania; la Carta s/n del Encargado de Negocios de la Embajada de la República Federal de Alemania; el Informe N° 900015-2018/LUM/SG/MC del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n recibida el 9 de abril de 2018, el Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de la República Federal de Alemania informó al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, sobre el Viaje Temático “Cómo Alemania se ocupa de la historia del siglo 20”, que tendrá lugar del 1 al 7 de julio de 2018, en las ciudades de Berlín y Dresden, República Federal de Alemania; invitando a que se proponga a un candidato para que participe en el mencionado evento, cuya postulación será evaluada por el Estado alemán, quien cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Que, a través del Oficio N° SS009-2018-LUM-SG/MC de fecha 12 de abril de 2018, la Encargada del LUM presenta al Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de la República Federal de Alemania, la candidatura de la señora Carla Di Franco Ochoa, servidora del LUM, para participar en el precitado evento;

Que, mediante la Carta s/n recibida el 15 de mayo de 2018, el Encargado de Negocios de la Embajada de la República Federal de Alemania cursa invitación a la señora Carla Di Franco Ochoa, servidora del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social - LUM, para participar en el mencionado evento;

Que, conforme a lo señalado en la precitada Carta s/n del Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo de la Embajada de la República Federal de Alemania, el evento está destinado a historiadores, personal conmemorativo, periodistas especializados y expertos en educación, y tendrá un programa enfocado en la presentación del trabajo educativo e histórico de la República Federal de Alemania del siglo XX, así como la labor de conmemoración y revisión histórica. Se realizarán visitas a sitios conmemorativos y memoriales, además se tendrá la oportunidad de sostener conversaciones con ministerios, instituciones políticas e históricas, fundaciones y centros de investigación de memoria y prevención de conflictos en Alemania, así como discutir con expertos los desafíos para una sociedad abierta y democrática, entre otros;



Que, a través del Informe N° 900015-2018/LUM/SG/MC de fecha 31 de mayo de 2018, el Encargado del LUM comunica que de acuerdo a las actividades programadas en el precitado evento, se observa el gran hincapié que se efectúa en el área educativa e histórica de la República Federal de Alemania durante el siglo XX, lo que coincide con el trabajo impulsado por el LUM desde su constitución hasta la actualidad; cuya muestra permanente tiene como uno de sus fundamentos conceptuales a la reflexión sobre el presente a partir de una mirada crítica sobre el pasado para poder actuar con mayor lucidez en el futuro, visión que refuerza la necesidad de implementar un trabajo pedagógico a partir de la memoria; en ese sentido, se propone la participación de la precitada servidora en el mencionado evento, lo cual constituye una oportunidad de formación que beneficiará y fortalecerá el trabajo que se viene desarrollando en dicha institución;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Carla Di Franco Ochoa, servidora del LUM, a las ciudades de Berlín y Dresde, República Federal de Alemania; para cuyo efecto el organizador del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Carla Di Franco Ochoa, servidora del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social - LUM del Ministerio de Cultura, a las ciudades de Berlín y Dresde, República Federal de Alemania, del 30 de junio al 7 de julio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 222-2018-MC

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



